



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 285-R-UNICA-2023

Ica, 6 de julio del 2023

VISTO:

El Informe N° 143-OAJ-UNICA-2023 y Solicitud N° 02881-2023-MP/UTDyA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15- la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, estando a la Ley N° 27277 – Ley que establece vacantes de ingreso a las Universidades para las víctimas de terrorismo y por Ley N° 28592 se crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, que tiene por objeto establecer el Marco Normativo del plan Integral de Reparaciones – PIR para las víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo del 1980 a noviembre del 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación;

Que, con Decreto Supremo N° 015-2006-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, modificado por Decreto Supremo N° 003-2008-JUS, Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, Decreto Supremo N° 001-2016-JUS y Decreto Supremo N° 008-2017-JUS;

Que, el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con Resolución Rectoral N° 840-R-UNICA-2021, modificado por Resolución Rectoral N° 2464-2022-R-UNICA señala en las modalidades de ingreso las contenidas dentro de las Leyes especiales: a. Víctima del Terrorismo;

Que, con registro N° 2881-2023-UTDyA-UNICA de fecha 23 de junio del 2023, la señorita Evelyn Ángel Tapia Ramírez solicita la exoneración de pagos para obtener el Título Profesional de Médico Cirujano; para lo cual presenta su Certificado de Acreditación de Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación a nombre de Ramírez Tenorio Flor María en calidad de beneficiario especial en el citado Registro, con el código P03016513



según acuerdo N° 35-13-01 adoptado por el Consejo de Reparaciones en la sesión realizada el 20 de setiembre de 2013;

Que, mediante Informe N° 143-OAJ-UNICA-2023 del 3 de julio del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: Que, se debe otorgar la exoneración del pago por Certificado de Estudios, Diploma de Grado de Bachiller y Título Profesional conforme al inciso b) del artículo 19 del D.S. N° 047-2011-PCM, solicitado por el administrado Evelyn Ángel Tapia Ramírez, quien viene en solicitar la exoneración de pago para la obtención del Título Profesional de la Facultad de Medicina Humana, debiendo de exonerarle tasa educativa que señala la norma antes citada;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR FUNDADO** lo solicitado por la señorita **EVELYN ÁNGEL TAPIA RAMÍREZ**, debiendo **OTORGAR** la exoneración de pago para el trámite de Certificado de Estudios, Diploma de Grado de Bachiller y Título Profesional, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Vicerrectorado Académico, Dirección de Admisión, Dirección de Registro, Matrícula, y Estadística, Dirección General de Administración, Facultad de Medicina Humana y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ana María Kuroki de Kawata
Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (I)



Marsha Kristy Ore Chique
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHIQUE
SECRETARIA GENERAL